



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0047-2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 23 Enero del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 107229-2014 del 08.SET.2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Chicama ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney Chicama, organizado por el Comité de Usuarios Mascarat Pamba para el bloque de riego Mascarat Pamba, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua en bloque en el marco de Formalización de Derechos de Uso de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, así mismo la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG señala que la Autoridad Nacional del Agua dictara mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria establece que los procedimientos que se encuentren en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del citado reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el recurrente solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, en el marco de Formalización de Derechos de Uso de Agua, en representación del Comité de Usuarios Mascarat Pamba, para ser utilizado en el bloque de riego Mascarat Pamba, para lo adjunta Resolución Administrativa N° 026-2014-ANA-AAA-HCH-ALA-CHICAMA con la que acredita el reconocimiento de la organización de usuarios, constancia de posesión emitido por el Juez de Paz del centro poblado de Capachique, así como la memoria descriptiva de formalización de agua superficial con fines agrarios.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0047-2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 23 Enero del 2015

Que, el Informe Técnico N° 091-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/AMGI, formulado por el Administrador Local del Agua Chicama, evaluó el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado durante la inspección ocular y concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios Mascarat Pamba para ser utilizado en el bloque de riego Mascarat Pamba;

Que, el Informe Técnico N° 199-2014-ANA-AAA.HCH-SDARH/LMVV, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del bloque de riego Mascarat Pamba; y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario a favor del Comité de Usuarios Mascarat Pamba hasta un volumen de 306,456.00 m³; y,

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Mascarat Pamba ubicado políticamente en la localidad de Capachique distrito de Usquil provincia de Otuzco departamento de la Libertad; según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 48,900 ha, conformado por treinta y siete (37) usuarios y treinta y siete(37) predios, regados por el Canal Mascarat Pamba, que tiene una longitud de 2 733,00 m y una capacidad de conducción de 40,00 l/s, como se indica en el cuadro adjunto:

Nombre del Bloque	Ubicación Política	Ubicación Administrativa	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)	
			Zona 17 M - Hemisferio Sur	
			Este (m)	Norte (m)
Mascarat - Pamba	Localidad: Capachique	Bloque de Riego: Mascarat - Pamba	797 774	9 129 088
	Distrito: Usquil	Comité de Usuarios: Mascarat - Pamba	797 579	9 128 602
	Provincia: Otuzco	Comisión de Usuarios: Usquil	798 101	9 128 532
	Departamento: La Libertad	Junta de Usuarios: Alto Chicama - Cascas	798 684	9 128 614

Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor del Comité de Usuarios Mascarat Pamba para ser utilizada en el Bloque Mascarat Pamba con un volumen anual de hasta 306,456.00 m³, proveniente de la fuente de agua de la quebrada Huanaco que se ubica políticamente en la localidad de Capachique, distrito de Usquil, provincia Otuzco y departamento de La Libertad, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0047-2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 23 Enero del 2015

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								
		Política			Hidrográfica	Geográfica			Proyección UTM, Datum Horizontal	
Tipo	Nombre	Dpto.	Prov.	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Quebrada	Huanaco	La Libertad	Otuzco	Usquil	Río Chicama	WGS84	17 M Sur	798 854	9 128 699	3 175

Descripción	Meses												Total (m ³)
	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	
Asignación de Agua (m ³)	16,335.00	15,188.00	30,087.00	28,843.00	22,136.00	16,457.00	29,554.00	56,240.00	13,595.00	19,815.00	28,244.00	29,962.00	306,456.00

Artículo Tercero.- Disponer, que el titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque de riego y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Chicama, para su aprobación.

Artículo Cuarto.- Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo Quinto.- Remitir la presente resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al Comité de Usuarios Mascarat Pamba, la Comisión de Usuarios Usquil y a la Junta de Usuarios Alto Chicama-Cascas, con conocimiento de la Administración Local de Agua Chicama.

Regístrese, comuníquese y archívese;



AUTORIZADO
 Ing. Milagros Caltape Basilio
 DIRECTORA (e)